



En amparo del **Artículo 93° de la Ley N° 27337 Código De Los Niños Y Adolescentes** y el **Artículo 1° de la Ley N° 28457, modificada por la Ley N° 29821, Ley que regula el proceso de filiación judicial de paternidad extramatrimonial**, la cual faculta acumular esta pretensión, acudo a su respetable Despacho para solicitarle la fijación de una Pensión Alimentaria no menor de **S/. 700.00 Soles Mensuales**, a favor de mi menor hija, **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, de **07 meses de edad**.

1.2.1.-Gastos de embarazo y pre y post parto

Como lo dispone los artículos 472° y 414° del Código civil y el artículo 92°, del Código de los Niños y Adolescentes; ***“La madre tiene derecho a alimentos durante los sesenta días anteriores y los sesenta días posteriores al parto, así como al pago de los gastos ocasionados por éste y por el embarazo. También tiene derecho a ser indemnizada por el daño moral en el caso de abuso de autoridad o de promesa de **matrimonio...**”***, en consecuencia, solicito:

- el pago de 2,500 soles (DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES); por gastos de embarazo desde la concepción hasta el parto.
- Y el pago de 800 soles (OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), que tengo derecho como madre gestante a percibir alimentos, durante los sesenta días anteriores y los sesenta días posteriores al parto, de conformidad a lo establecido en el Art. 414° del Código Civil.

II.-FUNDAMENTOS DE HECHOS DEBIDAMENTE DETALLADOS:

2.1.- RESPECTO A LA PRIMERA PRETENSION

FILIACIÓN:

PRIMERO.-Señor Juez, que en el año 2016, iniciamos con el demandado una relación de enamorados, producto de ese vínculo quede embarazada; el 15 de octubre de 2017, después de realizarme los exámenes respectivos por mi estado de gestación, procedí a comunicarle al demandado que estaba embarazada, en ese momento él me dijo que me apoyaría; y que hablaría con mis padres, pero todo eso fue mentira, ya que el demandado nunca cumplió con su deber de padre, se desintereso totalmente por mi estado de gestación, manifestando con su actitud que no le interesa en desarrollo de nuestro bebé, dejándonos en un grave estado de indefensión.



SEGUNDO.-ni siquiera tuvo la delicadeza y consideración de llamar para preguntar sobre mi estado de salud y más aún nunca le importo la etapa de gestación en la cual me encontraba, porque en ningún momento me brindo la asistencia debida, abandonándome a mi suerte sin trabajo y embarazada., este hecho Señor Juez se encuentra tipificado en el **Código Penal, en el Artículo 150°.-Abandono de mujer en estado de gestación: “El que abandona a una mujer en gestación, a la que ha embarazado y que se halla en situación crítica, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis meses ni mayor de cuatro años y con sesenta días multa.”**, si no lo denuncie en su oportunidad fue por desconocimiento y por mi situación económica muy crítica por la cual me encontraba en esos momentos.

TERCERO.-Es así como me quede en la casa de mis padres, abandonada por el padre de mí bebe, sin trabajo, con una profunda aflicción y tristeza, en estos momentos tan difíciles de mi vida mis padres son los que me brindaron toda la asistencia necesaria, recibí la ayuda de ellos en toda la etapa prenatal y postnatal, entonces al nacer mi hija xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en el Hospital de Barranca y ante el abandono de su padre, cumpliendo con mi obligación de madre, así como lo establece taxativamente el **Código Civil de 1984 en el Artículo 21°.- Inscripción de nacimiento: Cuando el padre o la madre efectuó separadamente la inscripción del nacimiento del hijo nacido fuera del vínculo matrimonial, podrá revelar el nombre de la persona con quien lo hubiera tenido. En este supuesto el hijo llevará el apellido del padre (...).**

Inscribí su nacimiento en la Oficina de Registro Civil de la RENIEC – BARRANCA.

CUARTO.-Por los fundamentos antes expuestos **Solicito que se le practique al demandado la prueba Biológica del ADN**, con la finalidad de que se le tomen las muestras necesarias al demandado a la recurrente y a mi menor hija, a efectos de acreditar la paternidad del demandado con mi menor hija, así como lo prescribe la **Ley N° 28457, modificada por la Ley N° 29821, en el Artículo 2°, segundo párrafo**, donde indica lo siguiente: **“En dicha audiencia se llevará a cabo la toma de muestras para la prueba biológica del ADN, la cual es realizada con muestras del padre, la madre y el hijo. Asimismo, se procederá conforme lo dispuesto en el artículo 555 (AUDIENCIA UNICA- PROCESO SUMARISIMO) y demás del Código Procesal Civil en lo que respecta a la pretensión de fijación de una pensión alimentaria.”** si el demandado rechazara ser el padre biológico de mi menor hija, su despacho designará el Laboratorio en el cual se desarrollará dicha prueba.



sesenta días anteriores y los sesenta días posteriores al parto, así como al pago de los gastos ocasionados por éste y por el embarazo. También tiene derecho a ser indemnizada por el daño moral en el caso de abuso de autoridad o de **promesa de matrimonio...**”, en consecuencia, solicito:

- el pago de 2,500 soles (DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES); por gastos de embarazo desde la concepción hasta el parto.
- Y el pago de 800 soles (OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), que tengo derecho como madre gestante a percibir alimentos, durante los sesenta días anteriores y los sesenta días posteriores al parto, de conformidad a lo establecido en el Art. 414° del Código Civil.

III.-VIA PROCEDIMENTAL:

La presente demanda corresponde tramitarse en la vía del proceso Especial según la Ley N° 28457.

IV.-FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

Amparo la presente demanda en los siguientes fundamentos jurídicos:

Código Civil de 1984

Artículo 21°.-Inscripción del nacimiento, Artículo 402°. - **Procedencia de la declaración judicial de paternidad extramatrimonial, Artículo 481°.** - **Criterios para fijar alimentos.**

Artículo 406°. - **Demandados en la acción de declaración de paternidad.**

Artículo 414°.-Derechos de la madre, Artículo 472° Alimentos definición

LEY N° 27337CÓDIGO DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES (07/08/2000)

Artículo 93°.-Obligados a prestar alimentos

Ley N° 28457, modificada por la Ley N° 29821. LEY QUE REGULA EL PROCESO DE FILIACIÓN JUDICIAL DE PATERNIDAD EXTRAMATRIMONIAL

Artículo 1°.- Demanda, acumulación de pretensiones y juez competente

Artículo 2°.- Oposición

Código Procesal Civil de 1992

Artículo 424°.- Requisitos de la demanda, Artículo 425°.- Anexos de la demanda,

Artículo 560°.- Competencia especial

MONTO DEL PETITORIO

700 soles por alimentos, 2,500 por gastos de embarazo y 800 soles por derecho de la madre a alimentos 60 días antes y después del parto.

MEDIOS PROBATORIOS:



- 1.-Acta de Nacimiento de la menor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.
- 2.-Informe ecográfico, realizado por el Hospital de xxxxxxxxxxxxxxxx.
- 3.-Documentos donde se registra la Filiación y antecedentes, datos basales del embarazo y el carnet materno perinatal, emitido por el hospital de Barranca.
- 4.-Boletas de pago de compra de pañales y demás cosas que necesita la menor.
- 5.-Boleta del Policlínico Santa fe, por el análisis practicado para descartar tiroides y gastos de farmacia.
- 6.- Ficha Reniec del demandado xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

ANEXOS:

- 1.A.-Acta de Nacimiento Original de la menor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
- 1.B.- Informe ecográfico, realizado por el Hospital xxxxxxxxxxxxxxxx.
- 1.C.- Documentos donde se registra la Filiación y antecedentes, datos basales del embarazo y el carnet materno perinatal, emitido por el hospital de Barranca.
- 1.D.- Boletas de pago de compra de pañales y demás cosas que necesita la menor.
- 1.E.- Boleta del Policlínico Santa fe, por el análisis practicado para descartar tiroides y gastos de farmacia.
- 1.F.-Ficha Reniec del demandado xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.
- 1.G.-Copia simple del Documento Nacional de Identidad de la recurrente.
- 1.H.-Copia simple de la Papeleta de Habilitación del Letrado que suscribe.

POR TANTO: A Usted Solicito Señor Juez admitir la presente, tramitarla conforme a ley y declararla fundada en su oportunidad.

xxxxxxxxxxx, 26 de febrero de 2019.